

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N° 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Alte Brown 6990 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; y/o en Centro Cívico dito en calle 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (por tres días) y en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario (La Capital y Pagina 12), en fecha Martes 22 de Octubre de 2019, a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: ROSARIO

1.-PASCUAL PERICLES CASELLA Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLOMBIA 2378, de la localidad de: ROSARIO, identificado como: Lote 25C Manzana Plano N.º 55657/1968, Partida Inmobiliaria N° 16-03-17 316881/0047 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 283B F°1133 N° 79687 Departamento:ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006688-6, Iniciador : CARBALLO ELENA DEL CARMEN.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

2.-LAURA JOANA COPELLO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LEVALLE 1434 ,de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ , identificado como: Lote 23 Manzana 29 Plano N.º 76701/1950, Partida Inmobiliaria N° 16-08-00 340457/0047-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 46P F°304 N° 5636 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0000265-9, Iniciador : GALARZA FRANCISCO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: CARCARAÑA

3.- JOSE LUIS BENITEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:

TUCUMAN 312 ,de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como: Lote 10 Manzana 3 Plano N.º 102694/1980, Partida Inmobiliaria N° 15-09-00 208204/0006 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 227 F° 497 N° 146648 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006596-8, Iniciador : ORELLANO MARIA CRISTINA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

4.- RODOCA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE HERNANDEZ 270, de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ , identificado como: Lote 23 Manzana 10 Plano N.º 52966/1948, Partida Inmobiliaria N° 15-05-00 204400/0028 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 252 F° 78 N° 129429 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006804-6, Iniciador : SCOTTA ADELA LUISA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: FUENTES

5.- PEDRO BERON , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PROGRESO 757, de la localidad de: FUENTES, identificado como: Lote 6a1 Manzana 34 Plano N.º 92356/1977, Partida Inmobiliaria N° 15-14-00 713983/0004 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 257 F° 209 N° 110569 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01501-0089845-1, Iniciador : GALARZA JUAN CARLOS.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: TIMBUES

6.-SAIRA MARIA SUSANA MILESI / ALBINO JUAN PALACIOS Y MILESI / GONZALO LISANDRO PALACIOS MILESI Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MITRE 931 , de la localidad de: TIMBUES, identificado como: Lote 12 Manzana 90 Plano N.º 20793/1958, Partida Inmobiliaria N° 15-01-00 800810/0015-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 82 F°253 N° 69649 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006463-7, Iniciador : ENRIQUE VICENTA ANDREA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN JERONIMO SUD

7.- CORDIDO JUANA / MARIA INMACULADA ROSANOVA Y ZANFINO DE MONTALTO, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 701 , de la localidad de: SAN JERONIMO SUD, identificado como: Lote A Manzana Plano N.º DUP 221721/2019, Partida Inmobiliaria N° 15-10-00 209861/0000y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 82 F° 93 N° 64360

Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005374-5, Iniciador: PASCUALE MIGUEL ANGEL..

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: IBARLUCEA

8- PILAR MENDEZ Y ALVAREZ / DICTINO MENDEZ Y ALVAREZ / HIRMA MENDEZ Y ALVAREZ / ESTER MENDEZ Y ALVAREZ / ASER MENDEZ Y ALVAREZ Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RITA DE IBARLUCEA 4553 de la localidad de: IBARLUCEA, identificado como: Lote 13 Manzana Plano N.º DUPL 5677/, Partida Inmobiliaria N° 16-01-00 337536/0345-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 161A/354B F° 602/1103 N° 50781/104178 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006239-6, Iniciador : ZAPATA JUVENCIO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: GENERAL LAGOS

9.- CARLOS PENSATO Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HIPOLITO YRIGOYEN 636, de la localidad de: GENERAL LAGOS identificado como: Lote 41 Manzana B Plano N.º 45920/1949, Partida Inmobiliaria N° 16-17-00 348931/0031-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 361A F° 12 N° 100085 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006469-3, Iniciador : ESCOBAR ZULMA BEATRIZ.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: CASEROS - LOCALIDAD: CHABAS

10-EMILIO NIEVES FERNANDEZ / DORA KUNICH / NILDA BEATRIZ HEREDIA Y KUNICH / JUAN CARLOS HEREDIA Y KUNICH Matrículas Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 1060 de la localidad de CHABAS, identificado como: Lote A Manzana Plano N.º DUP 1107/2016, Partida Inmobiliaria N°18-08-00 399472/0000 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 8 F° 365V N°20159 Departamento: CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006227-1, Iniciador : SANTILLAN SILVIA SUSANA.

REGION V - NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ- LOCALIDAD: FIRMAT

11.- SISTO OSCAR BENITO LISBONA Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN LUIS 806, de la localidad de: FIRMAT , identificado como: Lote D Manzana 59 Plano N° 46082/1966 Partida Inmobiliaria N° 17-06-00 867012/0007 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 306 F° 195 N° 115106 Departamento: GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006572-8, Iniciador : PEYRAN CLAUDIA MARTA.

12.-AGUSTIN ALBERTO SECRETO Matrícula Individual LE 8.486514 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVAR 262 , de la localidad de: FIRMAT, identificado como: Lote 16 Manzana 281 Plano N° 78085/1974 Partida Inmobiliaria N° 17-06-00 368397/0028 y y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 341 F° 371 N° 130142 Departamento: GENERAL LOPEZ Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005471-1 ,Iniciador : YANNUCCI ADRIAN HECTOR.

S/C 29690 Oct. 21 Oct. 23

---

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Almirante Brown N.º 6900 1 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; Centro Cívico en 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Litoral", en fecha MARTES 22 Y MIÉRCOLES 23 de OCTUBRE de 2019, a las siguientes personas:

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: CORONDA

1.- ORONAO HUMBERTO OSCAR, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N.º 326 ,de la localidad de: CORONDA, identificado como: Lote 22 Manzana Plano N.º 29050/1959, Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-149390/0017-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 156 Par F° 377 N.º 75310/1992, Tomo 185 Par F° 1538 N.º 71894, Departamento: SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0092803-9, Iniciador :LUNA SILVIA ELISABET.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER - LOCALIDAD: JAVIER

2.- DELIA ANITA PALACIO DE BUGNON , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERMANA KARINA S/Nº ò CARINA N.º 2654 Bº SAN ANTONIO,de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como: Lote 9 Manzana L Plano N.º 118496/1991, Partida Inmobiliaria N° 04-04-00-020931/0041-0 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 106 F° 535 N.º 29359/1977,

Departamento: SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0081397-7, Iniciador :MIRANDA SONIA BEATRIZ.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTO TOME

3.- BANCO BICA COOPERATIVO LIMITADO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OBISPO GELABERT N.º 3932 ,de la localidad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 20 Manzana 1739 Plano N.º 6271 /1972 Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142772/0008-1 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 404 Impar Fº 5835 N.º 114293/1981, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0095035-9, Iniciador :ALMADA EULALIA.

4.- OLGA BEATRIZ DISTEFANO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO N.º 4751 ,de la localidad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 22 Manzana 7 Plano N.º DUP 818/1960, Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-742384/0193-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 333 Impar Fº 2321 N.º 15179/1975 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0086731-4, Iniciador: DUARTE RAQUEL EMA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

5.- ALONSO JESUS VERA, RUBEN ALFREDO VERA, CARLOS EDUARDO VERA, NOEMI ESTER VERA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: M. RUIZ N.º 8350, de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 43 Manzana 8267 A Plano N.º 71918/1974 Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1225-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 401 Par Fº 4001 N.º 82776/1981, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0089210-3, Iniciador: MACHUCA OSCAR RUBEN.

6.- ALONSO JESÚS VERA, RUBEN ALFREDO VERA, CARLOS EDUARDO VERA, NOEMI ESTER VERA, ABEL JUSTO ALTARE, MARTA DOLORES VERDI, DANIEL JOSE ALTARE, MARTHA MICAELA MATEO, DANIEL MATEO, MIGUEL CARLOS MONESE, MARIA LUISA ESCANDON, JORGE FERNANDO SANCHEZ, MIGUEL JESUS ALTARE, MARIA JOSEFINA BERTIN, JUAN PEDRO ESTEBAN BERTIN, EBENEZER JOSE GARCIA, AMERICO GIANELLI, MARCELO FEDERICO ENGLER, OSCAR ANTONIO BERTOLOZZI, NAJLI OSCAR ABDALA, LIDIA NOEMI ROZAS DE ABDALA, FELIPE EXPOSITO Y JORGE DANIEL FOLTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ALFARO DE VERA N.º 8223 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 22 Manzana 8268 B Plano N.º 71918/1974, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1232-3 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 304 Par Fº 146 N.º 810/1971, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0093171-2, Iniciador :ACOSTA STELLA MARIS.

7.- SOCIEDAD “ NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N.º 3659 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 17 Manzana 7836 Plano N.º 1613 MU/1952 Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-134024/0001-2 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 169 Impar F.º 2264 N.º 48203/1951, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092619-0, Iniciador :MERENDEMOS ANA ESTHER.

8.- ENRIQUE CARLOS LOPEZ, ANGELA ELENA LOPEZ , Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JOSE N.º 940 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 8 Manzana 937 Plano N.º 6046/1949, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-01-099699/0029-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 178 Impar F.º 849 bis N.º 19389/1953,125/1966,22858/1967, Tomo 204 Impar F.º 1104 N.º28973/1953, 125/1966,22858/1967, Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0058600-6, Iniciador :TABEIRA NORMA SILVIA.

9.- ASOCIACION COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N.º 6710 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 2 Manzana 8567 Plano N.º 7038 MU/1964, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-13380/0615-7, cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 63 F.º 200 N.º 5166/1917, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092947-4, Iniciador: LESCANO MARIEL ANDREA

10.- MARIA ALEJANDRA MARTINI DE DEFAGO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.º 7827 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 15 Manzana 7843 Plano N.º 146298/2007 Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0180-1 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 519 Impar F.º 84 N.º 818 /1990 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0091425-4, Iniciador :DOMINGUEZ OSCAR ALEJANDRO.

11.- RICARDO RICCI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVAISSE N.º 3355 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote 10 Manzana 5933 Plano N.º 77885/1975, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-131159/0020-3 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 231 Impar F.º 2317 N.º 61715/1961, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0068064-5, Iniciador :MAIDANA EDUARDO ESTEBAN.

12.- ASOCIACION COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRIERSON N.º 8566 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 19 Manzana 8566 Plano N.º 7038 MU/1964, Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-133809/0562-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 63 F.º 200 N.º 5166/1917, Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0091695-3, Iniciador: PEREZ MIRNA MARIEL

S/C 29638 Oct. 21 Oct. 23

---

## SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17/OCT/2019

VISTO:

El Expediente N° 00108-0012249-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona la implementación en el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), módulos del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por Decreto 697/05 y Ley 12.492 se aprobó el Convenio de Cooperación firmado entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el proceso global de modernización del Estado, el cual fuera celebrado el 17 de marzo de 2005, y registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el numero 2406 en fecha 29 de marzo de 2005;

Que la Provincia de Santa Fe mediante la Ley N° 12.491 decide instrumentar los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada Ley 25.506 de Firma Digital;

Que, por su parte, el Decreto N° 0173/15 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, estableciendo entre las misiones y funciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión la de entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política informática de la Administración Pública Provincial y en la determinación de sus lineamientos estratégicos, como así también en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, y aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de Gobierno como los que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de calidad de sus servicios, y la incorporación de nuevas tecnologías y de comunicación;

Que el día 7 de Junio de 2016 la Provincia de Santa Fe suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación, con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes y, en particular, la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas; el cual fue registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el numero 6975 en fecha 14 de junio de 2016;

Que el Decreto 0426/17, aprueba la implementación del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL

ELECTRÓNICA (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y resitrición de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial, el cual actuará con sus diferentes módulos como plataforma del expediente electrónico regulado por el Decreto N° 4174/15;

Que en el mencionado Decreto, se designó como órgano rector del sistema GDE a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, facultándose a la misma a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema, como así también a aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que corresponde en consecuencia, fijar el cronograma de implementación del sistema GDE en reemplazo de cualquier otro sistema de gestión documental en uso, en la jurisdicción Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);

Que la presente medida, se dicta en virtud de las facultades que fueron conferidas a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, por el art. 2 del Decreto 0426/17 ;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS

Y PROYECTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Apruébese la implementación de los módulos ESCRITORIO ÚNICO (EU); COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO), GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES (GEDO), EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE), PORTA FIRMA (PF), REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) Y PORTAL AUTOGESTIÓN SANTA FE del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como medio de creación, comunicación, registro, archivo de notas, memorados y documentos, en la jurisdicción de la Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

ARTÍCULO 2° Determinase que se comenzará en una primer etapa con las notificaciones electrónicas en un todo de acuerdo con el Decreto 4174/15.

ARTÍCULO 3° Establécese como obligatorio el uso del sistema en la mencionada jurisdicción a partir del 21 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4° Los documentos confeccionados a través de los módulos descriptos anteriormente, deberán ser firmados electrónica o digitalmente según corresponda, produciendo idénticos efectos jurídicos a sus versiones impresas.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANALIA WUST

Subsecretaria de Programas

Y Proyectos.



---

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGÍA**

**NOTIFICACIÓN**

La EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE NOTIFICA al Sr. MARIO GUSTAVO CATTAMI, LUCAS MARTÍN FERRERO, GABRIEL MAURICIO FERRERO, ANTONELLA LUISINA FERRERO Y RAÚL PERUSIA INMOBILIARIA S.A., con último domicilio conocido en zona rural María Juana S/N de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, y/o herederos y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble ubicado en el Departamento Castellanos, Distrito María Juana (Santa Fe) Partida Inmobiliaria N° 08-44-00-073.653/0002 /0003 inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo N° 499 Par, Folio N° 2685, Número 108.870. Que como consecuencia de haber sido aprobados los proyectos respectivos por Disposición N° 083/18, el inmueble antes mencionado FUE AFECTADO A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, por la Obra E-361 "LAMT 33 KV MARÍA JUANA - SAN VICENTE" CON LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS AL DOMINIO PREVISTAS POR LOS arts. 3°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, S.S. y C.C., de la Ley N° 10.742 y Disposición invocada, rigiendo las siguientes restricciones al dominio: a) NO se permitirá, en la zona de electroducto, ningún tipo de construcción ni el emplazamiento de: Patios, Jardines, Huertos, Quintas, Corrales, Instalaciones de recreación, Deportivas, Parques y Plazas Públicas, b) En la zona de electroducto no se permitirán árboles de altura superior a los 4 mts. c) En las adyacencias del electroducto, los árboles e instalaciones tales como molinos, antenas, mástiles, soporte de línea, etc., deberán guardar las distancias necesarias para no producir daños a las instalaciones ejecutadas en el electroducto, en caso de caída. Ante esta circunstancia la distancia de caída en ningún caso será inferior a 2 mts. respecto a los conductores declinados. d) No se permitirá en la ZONA DE ELECTRODUCTO la quema de rastrojos, malezas, árboles, etc., riego por aspersión; fumigaciones aéreas. e) Los equipos y medios mecánicos utilizados para el laboreo, desmonte, cosecha, transporte, estibaje, etc., que operen o transiten dentro de la ZONA DE ELECTRODUCTO NO podrán sobrepasar los 4,20 mts. de altura. Se fija también como distancias mínimas: 2,65 mts. a los árboles y 3,15 mts. al alambrado público. f) Dentro del electroducto queda PROHIBIDO la instalación de cualquier otra línea paralela, destinada a telecomunicaciones, televisión, etc. g) El propietario afectado a Electroducto está obligado a aceptar la instalación de tranqueras por parte de la Empresa Provincial de la Energía, en los lugares adecuados para acceder a la Zona de Servidumbre, teniendo en cuenta los accesos existentes o naturales, o por el lugar que se cause menos daños al inmueble. En cumplimiento del art. 4° de la Ley N° 10742/92 se transcriben textualmente las siguientes normas de la ley de aplicación: art. 7°: Cuando la servidumbre deba constituirse sobre los bienes de propiedad del estado o de sus entes públicos institucionales y territoriales, deberá requerirse previamente la autorización de éstos o de las reparticiones usufructuarias. Serán de carácter gratuito abonándose en su caso las indemnizaciones de daños y/o remoción de obstáculos. art. 8°: El organismo de aplicación podrá solicitar a todos los sujetos jurídicos, públicos o privados y estos deberán proporcionar sin cargo la información que se les requiera a los fines de la presente Ley. art. 9°: La servidumbre creada por la presente Ley confiere a su titular las facultades para ejercer por si o por terceros, los siguientes derechos: a) Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados y/o de terceros que resulten necesarios para el estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la obra, hallándose facultado para requerir en forma directa el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines. b) Instalar todos los

aparatos y mecanismos necesarios, emplazar las estructuras de sostén, cruzando el espacio u ocupando el subsuelo en las condiciones establecidas con cámaras transformadoras y conductores, hilos de guardia, que posibiliten el funcionamiento de las instalaciones eléctricas. c) Disponer la remoción de construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan la ejecución de las obras o atenten contra su seguridad por sí o por intermedio del organismo de aplicación. d) Determinar las "Zonas de Seguridad" estableciendo las restricciones al dominio dentro de la línea o instalaciones a construir. e) Requerir de las autoridades judiciales o policiales la aplicación de la presente Ley. Por lo expuesto se lo invita a comparecer a firmar el correspondiente Permiso de Paso, construcción y constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto, dentro del término perentorio e improrrogable de 05 (cinco) días hábiles a contar de la publicación de la presente en las oficinas de la E.P.E. ÁREA PROYECTOS, SANTA FE, en Avda. Francisco Miguens N° 260 - Piso 10 - Tel. (0342) 4505800 - 4505805, Santa Fe, oportunidad en la que se brindará a ustedes las aclaraciones que fuesen necesarias y se exhibirá la documentación pertinente. En consecuencia QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO HUBIERE LUGAR. Gerencia Asuntos Jurídicos, SANTA FE, 15 de octubre de 2019.

S/C 29681 Oct. 21

---